

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 del año 2000; la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración el Estado; la Ley Nº18.695 del año 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades; D.S. Nº14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta Nº4.119 (V. y U.) de 2008; la Resolución Nº36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº8 de 2025, que modifica y complementa la Resolución Nº36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República el Decreto Exento RA Nº272/12/2025 (V. y U.) de 17 de febrero de 2025, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, y el que actualmente se desarrolla en la comuna de Taltal, región de Antofagasta, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. Nº14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta Nº4.119 (V. y U.) de 2008.
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de las obras denominadas originalmente **"Mejoramiento Accesibilidad, calle Jorge Montt" y "Obras Complementarias de Accesibilidad"**, por un monto total estimado para la ejecución de obras de \$202.594.225.- (doscientos dos millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco pesos). Convenio suscrito con fecha 20 de octubre de 2015, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº845/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº3053, de fecha 30 de octubre de 2015.
- c) El Primer Addendum del citado Convenio de Transferencia suscrito con fecha 07 de julio de 2017, y que modifica el nombre de las obras por **"Construcción Salón Multiuso e Instalación Juegos Infantiles Manuel Rodríguez"**, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº985, de fecha 18 de julio de 2017, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº2562, de fecha 08 de agosto de 2017.
- d) El Segundo Addendum al Convenio de Transferencia suscrito con fecha 30 de abril de 2018, modificando el monto estimado para la ejecución de obras a \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº576, de fecha 14 de mayo de 2018, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº1817, de fecha 13 de junio de 2018.
- e) El Tercer Addendum al Convenio de Transferencia suscrito con fecha 26 de agosto de 2020, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº962, de fecha 23 de octubre de 2020, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº071, de fecha 19 de enero de 2021.
- f) El Cuarto Addendum al Convenio de Transferencia suscrito con fecha 12 de octubre de 2021, modificando el monto estimado de ejecución de obras a \$222.873.335.- (doscientos veintidós millones ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos), aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº1138, de fecha 30 de noviembre de 2021, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº2316, de fecha 23 de diciembre de 2022.

- g) El Quinto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta con fecha 06 de marzo de 2023, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2023, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal N°429, de fecha 14 de abril de 2023, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta N°539, de fecha 29 de mayo de 2023.
- h) El Sexto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta con fecha 20 de junio de 2023, el cual modifica los montos destinados para la contratación del ITO, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal N°738, de fecha 17 de julio de 2023, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta N°1245, de fecha 28 de agosto de 2023.
- i) El Séptimo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta con fecha 29 de enero de 2024, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2024, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal N°197, de fecha 15 de febrero de 2024, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta N°641, de fecha 14 de marzo de 2024.
- j) El Ord. N°559, de fecha 05 de diciembre del año 2024, de la Ilustre Municipalidad de Taltal, donde solicita prórroga del convenio, asegurando con ello la correcta ejecución y término del proyecto en construcción.
- k) El Octavo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta con fecha 04 de marzo de 2025, el cual modifica el plazo de vigencia del citado convenio hasta el 30 de diciembre de 2025.
- l) El Decreto N°602, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Taltal, mediante el cual se aprueba el Octavo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando b).

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBESE el Octavo Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de las obras denominadas **"Construcción Salón Multiuso" e "Instalación de Juegos Infantiles Manuel Rodríguez"**, del Barrio "Gabriela Mistral", suscrito con fecha 04 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta, el que se reproduce íntegramente a continuación:



OCTAVO ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

EJECUCIÓN DE OBRAS DEL BARRIO GABRIELA MISTRAL, TALTAL

"Construcción Salón Multiuso" e "Instalación Juegos Infantiles Manuel Rodríguez"

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

En Antofagasta, 04 de marzo del 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio público del Estado, RUT N°61.814.000-8, representado por su Director, don **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N°9.790.639-4, ambos con domicilio en calle Jorge Washington N°2551, Antofagasta, en adelante "SERVIU"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.020.500-9, representada por su alcalde titular, don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**, chileno, cédula de identidad N°5.462.819-6, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°515, comuna de Taltal, en adelante "la Municipalidad" o "Unidad Ejecutora", se ha convenido llevar a cabo una modificación al convenio de "Transferencias de Recursos" para la licitación y contratación de las Obras del Contrato del Barrio Gabriela Mistral de Taltal, en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: El "Programa Quiero Mi Barrio" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, y su manual de procedimientos aprobados por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamentan el Programa Quiero Mi Barrio.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4, letras f), g) y l), la entidad edilicia podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y viabilidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de interés común en el ámbito local.

TERCERO: El Programa Quiero Mi Barrio contempla tres fases o etapas:

- FASE I: Contempla la suscripción del "Contrato de Barrio", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, el Municipio y el Concejo Vecinal de Desarrollo, en adelante CVD.
- FASE II: Esta etapa considera la ejecución física de las obras contempladas en el Contrato de Barrio señalado a propósito de la Fase I.
- FASE III: Correspondiente al proceso evaluación y cierre del programa, de cargo del Concejo Vecinal de Desarrollo (CVD).

CUARTO: Para poder llevar a cabo la intervención del referido Programa en el Barrio Gabriela Mistral, se suscribió un Convenio de "Cooperación" con fecha 24 de julio de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N°483, de fecha 13 de agosto de 2014, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Municipalidad de Taltal, los que se dan íntegramente reproducidos, formando parte integrante de éste, y que las partes declaran expresamente conocer y aceptar.

QUINTO: El referido Programa, en su Fase II, considera la ejecución física de las obras contempladas en el Contrato de Barrio celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, en adelante "SEREMI", el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo, constituido en el Barrio. En dicho contrato se establece la ejecución de obras significativas y sentidas por la comunidad con el fin de iniciar el proceso de recuperación del barrio, dando respuesta al diagnóstico desarrollado en la Fase I.

SEXTO: Del Convenio de Transferencia de Recursos.

Que, con fecha de 20 de octubre de 2015, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°845/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, el cual fue aprobado por SERVIU mediante Resolución Exenta N°3053, de fecha 30 de octubre de 2015, fijando un plazo de 24 meses para la ejecución de las obras denominadas **"Mejoramiento Accesibilidad, calle Jorge Montt"** y **"Obras Complementarias de Accesibilidad, calle Jorge Montt"**, por un monto total estimado para la ejecución de obras de \$202.594.225.- (doscientos dos millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco pesos).

Posteriormente, con fecha 07 de julio de 2017, se suscribe Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, extendiendo la vigencia del convenio hasta el 30 de abril de 2018, y modificando las obras objeto del convenio a **"Construcción Salón Multiuso"** e **"Instalación Juegos Infantiles Manuel Rodríguez"**, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°985, de fecha 18 de julio de 2017, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2562, de fecha 08 de agosto de 2017.

A continuación, con fecha 30 de abril de 2018, se suscribe un Segundo Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, extendiendo la vigencia del convenio hasta el 28 de febrero de 2019, y disminuyendo el monto del convenio a \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), siendo aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°576, de fecha 14 de mayo de 2018, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°1817, de fecha 13 de junio de 2018.

Después, con fecha 26 de agosto de 2020, se suscribe Tercer Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, extendiendo la vigencia del convenio hasta el 30 de diciembre de 2021, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°962, de fecha 23 de octubre de 2020, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°071, de fecha 19 de enero de 2021.

Que, con fecha 12 de octubre de 2021, se suscribe Cuarto Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, extendiendo la vigencia del convenio hasta el 30 de diciembre de 2022, disponiendo y aumentando el monto del convenio a \$222.873.335.- (doscientos veintidós millones ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos), aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°1138, de fecha 30 de noviembre de 2021, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2316, de fecha 23 de diciembre de 2021.

Luego, con fecha 06 de marzo de 2023, se suscribe Quinto Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, extendiendo la vigencia del convenio hasta el 30 de diciembre de 2023, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°429, de fecha 12 de abril de 2023, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°539, de fecha 29 de mayo de 2023.

Posteriormente, con fecha 20 de junio de 2023, se suscribe Sexto Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, modificando los montos de contratación del ITO y manteniendo la vigencia del convenio previamente aprobado hasta el 30 de diciembre de 2023, acto aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°738, de fecha 17 de julio de 2023, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°1245, de fecha 28 de agosto de 2023.

Luego, con fecha 06 de marzo de 2023, se suscribe Séptimo Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, extendiendo la vigencia del convenio hasta el 30 de diciembre de 2024, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°197, de fecha 15 de febrero de 2024, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°641, de fecha 14 de mayo de 2024.

A continuación, por los motivos expuestos por el Municipio, mediante el Oficio ORD. N°559/2024 de fecha 5 de diciembre del 2024, se solicita la extensión del plazo de vigencia del convenio descrito, para cierre financiero y administrativo.

Que, por los motivos expuestos por el Municipio, mediante Oficio ORD. N°559/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024 y atendida la necesidad de dar término al convenio de obras durante el año 2025, incluyendo los plazos perentorios para el proceso de rendiciones, las partes acuerdan una extensión de plazo, modificando la cláusula décimo sexta del Convenio, extendiendo su vigencia de 24 a 122 meses, es decir, hasta el 30 diciembre de 2025.

SÉPTIMO: Se deja constancia de que, en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por SERVIU mediante Resolución Exenta N°3053, de fecha 30 de octubre de 2015.

OCTAVO: El presente Addendum al Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

REPRESENTACIONES: La representación de don **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO** como Director titular de Serviú Región de Antofagasta, consta en la Resolución Exenta RA N°272/12/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 de febrero del año 2025; y la personería de don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Taltal, consta en el Decreto Alcaldicio N°1124, de fecha 06 de diciembre de 2024. Ambos documentos no se insertan por ser conocido por las partes comparecientes.


VÍCTOR GALVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


MARIO ACUÑA VILLALOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

V°B° Depto. Jurídico


2° DÉJASE CONSTANCIA que el contrato ha sido firmado por ambas partes con fecha 04 de marzo del año 2025.

3° PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización; para ello, la Proveedora de Información del Sistema de Transparencia Activa del Área de Proyectos Urbanos y Ciudad, dependiente del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

SSM/CGT/MHF/AMH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- MARIO ACUÑA VILLALOBOS
- ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL -

ALCALDIA@TALTAL.CL

- MARCELO PERUCCI - DIRECTOR DOM - MPERUCCI@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- JOEL BECERRA - SECPLAN - JBECERRA@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- XIMENA ESTAY - PROFESIONAL SECPLAN - XESTAY@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- SECRETARIA - SECPLAN MUNICIPALIDAD TALTAL - SECPLAN@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- OFICINA PARTES - I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL - PARTES@TALTAL.CL
- MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL - SECRETARIA TÉCNICA -S- PQMB - MMENDEZ@MINVU.CL
- KATTERINE RICARDI REYES - ANALISTA URBANO PQMB SEREMI MINVU - KRICARDIR@MINVU.CL
- GABRIELA ZAVALA BAEZ - ANALISTA SOCIAL PQMB SEREMI MINVU - GZAVALA@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SEREMI MINVU - CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- CRISTIAN GODOY TELLEZ - ENCARGADO PRB SERVIU - CGODOYT@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - DEPTO. TÉCNICO SERVIU - MGAHONA@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADO -S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G